

## Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED

## Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas generales que rigen los premios y certámenes literarios organizados por la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED), así como por otras dependencias de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en los que la publicación de la obra con el sello editorial EUNED o bien con el respaldo de la UNED constituya el premio. Todos estos premios y certámenes estarán sujetos a la evaluación de jurados calificadores.

#### Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de este reglamento se consideran las siguientes definiciones:

- 1. Autoplagio: en el contexto del certamen, consiste en postular como si fuera inédita una obra que ya ha sido publicada o premiada en otro certamen total o parcialmente.
- 2. Coautoría: Participación conjunta de dos o más personas que comparten derechos de autoría.
- 3. EUNED: Editorial Universidad Estatal a Distancia, de Costa Rica.
- 4. Jurídicamente responsable: Capacidad de asumir obligaciones legales, incluyendo la firma de contratos.
- 5. Obra: Se refiere a obras literarias, artísticas, científicas, de creación intelectual, en cualquiera de sus géneros y formas de expresión, según las convocatorias de los concursos que realiza la UNED.
- 6. Plagio: Todo acto de copiar o parafrasear el trabajo y las ideas de otras personas o de la inteligencia artificial, ya sea total o parcialmente o mediante un encubrimiento, sin un reconocimiento explícito de la autoría, respecto a cualquier material, hecho público o inédito, manuscrito, impreso o en forma electrónica, incluyendo copia de imágenes, música, sonidos o bien proporcionar información incorrecta sobre la fuente de la cita.
- 7. Seudónimo: Nombre ficticio adoptado por una persona en lugar de su nombre real, utilizado con el propósito de preservar su identidad, diferenciar su trabajo en un ámbito específico o



crear una marca personal. El seudónimo deberá ser distinto al nombre verdadero de la persona concursante.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

### Artículo 3.- Objetivo de los certámenes

Los premios y los certámenes de la UNED promueven la creación de obras literarias de diferente clasificación, originales e inéditas.

## Artículo 4.- Reglas generales de participación

Se establecen las siguientes reglas generales para participar en cualquier premio o certamen literario de la UNED.

A. Para las obras que se presenten:

- Inédita: Se debe presentar una obra original y completamente inédita, tanto en contenido escrito como gráfico, si lo posee. No puede haber sido publicada total o parcialmente en ningún medio, incluyendo redes sociales.
- 2. Inteligencia artificial: No se admitirán obras que, de forma comprobable, hayan sido elaboradas parcial o totalmente con inteligencia artificial (IA). En caso de que se haya utilizado herramientas de IA como asistencia, debe declararse tal condición, así como los alcances, de lo contario la obra será descalificada del certamen.
- 3. Idioma: La obra puede estar escrita en español o en el idioma que se defina en las bases de cada premio o certamen.
- 4. Exclusividad: Las obras no deben estar comprometidas ni en espera de dictamen con ninguna otra editorial ni pendientes de fallo en otro premio o certamen.
- 5. Extensión y tema: La cantidad, forma y extensión de los textos y las imágenes que conformen la obra son libres, en tanto cumplan con la característica fundamental del género convocado y las bases del premio o certamen.
- 6. Cantidad: Cada participante podrá presentar únicamente una obra.



## B. Para las personas que participen:

- 1. El Consejo Editorial o la dependencia organizadora definirá los criterios de participación de cada convocatoria, según sus objetivos, lo cual brindará apertura y permitirá que un premio o certamen se enfoque en determinadas poblaciones. Así, podrá dirigirse exclusivamente a personas costarricenses o residentes en el país o a personas extranjeras que residan fuera de Costa Rica o a una población específica por género, rango de edad u otros criterios relevantes, asegurando siempre el respeto a los principios de inclusión, igualdad, equidad y transparencia.
- 2. Según sea el caso, quedarán inhibidos de participar en el premio o certamen las personas integrantes del Consejo Editorial de la EUNED y el personal de la dependencia organizadora, así como sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad.
- 3. Quienes sometan su obra a los premios o certámenes, deberán declarar bajo fe de juramento que poseen los derechos morales y patrimoniales de esta, siendo conscientes de las sanciones penales que pueden derivarse de falsedades o inexactitudes, según lo estipulado en el Código Penal. Por consiguiente, cada participante asume toda responsabilidad derivada de cualquier reclamo, acción legal o demanda formulada por terceras partes, y se compromete a indemnizar y mantener indemne a la UNED de cualquier daño, perjuicio, gasto o responsabilidad que pudiera surgir en este sentido, ya sea de manera directa o indirecta.
- 4. La autoría, tanto del texto como de la ilustración, puede ser individual o compartida. En los casos en que se permita la coautoría, los pagos por los derechos respectivos se distribuirán de manera equitativa entre las partes.
  - Se utilizará seudónimo si así lo decide la EUNED o la dependencia organizadora.
- 5. La persona ganadora deberá firmar un contrato de edición que detallará los derechos de reproducción, difusión y venta de la obra, entre otros acuerdos. La EUNED se encargará de editar la obra bajo su propia responsabilidad.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025



### Artículo 5.- Obras originales

Las obras presentadas a concurso deberán ser originales, inéditas y no estar sujetas a compromisos de publicación con otras editoriales ni haber sido premiadas o estar a la espera de fallo en otro certamen.

Cualquier caso comprobado de plagio o autoplagio resultará en la descalificación inmediata de la obra.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

## Artículo 6: Forma de recepción de las obras participantes

- 1. La obra debe ser presentada únicamente a través del formulario específico destinado para tal fin, con las características que se indiquen en las bases de la convocatoria o por el medio que la EUNED considere apropiado en caso de certámenes organizados por esta casa editorial.
- 2. Las obras que se entreguen por medios distintos a los establecidos por la EUNED no serán consideradas. Para garantizar el cumplimiento de los requisitos, se contará con una comisión preseleccionadora que tendrá a cargo dicha verificación y que será nombrada por el Consejo Editorial de la EUNED.
- 3. Los certámenes organizados por otras dependencias de la UNED estarán sujetos a sus propios medios de presentación y procedimientos de verificación de requisitos, conforme con este reglamento.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

### Artículo 7. Aceptación de las bases de los certámenes

En cada certamen se publicarán las bases, las cuales se tendrán por aceptadas con la participación en el certamen, así como las decisiones del jurado y del Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora correspondiente. Por lo tanto, con su inscripción en el certamen, la persona participante asume las responsabilidades, derechos y obligaciones que se detallan en este reglamento.



Artículo 8: Período de recepción

El periodo para la recepción de obras lo determinará el Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora para cada certamen.

### Artículo 9: Acuse de recibo

La confirmación automática del formulario será el acuse de recibo único y oficial de la inscripción en el certamen, salvo que la EUNED o la dependencia organizadora hayan definido previamente otro medio de presentación.

Vencido el plazo para la presentación de las obras, la EUNED o la dependencia organizadora no mantendrán comunicación alguna con las personas concursantes de forma directa o por medio de terceros u otras personas sobre el proceso del certamen.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

### Artículo 10.- Sobre el jurado

Para la selección de los jurados evaluadores de todos los premios o certámenes organizados por la UNED se determinan las siguientes pautas:

- Se deberá considerar que las personas propuestas no tengan cuestionamiento de su solvencia ética. Además, se valorará su formación y trayectoria en el ámbito de su especialidad.
- 2. La persona ganadora de una edición del certamen podrá integrarse al jurado en la siguiente edición.
- 3. La conformación del jurado deberá estar establecida de previo al cierre de la convocatoria de cada certamen.
- 4. La selección del jurado deberá quedar documentada en acta del Consejo Editorial o de la dependencia correspondiente, en la que se detallará el método de convocatoria utilizado, así como la fecha y hora de la comunicación y las funciones asignadas al



jurado. Además, se incluirá información sobre las credenciales de las personas integrantes y las razones que justificaron su selección.

- 5. El jurado estará compuesto por personalidades del ámbito cultural, académico y literario de Costa Rica o la región en un número impar de integrantes que no podrá ser mayor a cinco. Se contará con una persona suplente. Considerando su naturaleza intuitu personae o especialidad, estas serán elegidas según la diversidad del certamen. En el caso de certámenes de naturaleza periódica, con plazos menores a un año entre convocatoria y publicación, la EUNED o la dependencia organizadora podrá designar un mismo jurado hasta un máximo de cuatro convocatorias consecutivas.
- 6. En el caso de premios o certámenes dirigidos a la comunidad universitaria la integración del jurado podrá contemplar a personas calificadas que sean funcionarias de la propia institución.
- 7. La composición del jurado se hará pública hasta el día del anuncio del premio.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

#### Artículo 11: Prohibiciones del jurado

Las personas que integran el jurado tienen las siguientes prohibiciones:

- 1. Concursar directa o indirectamente en el certamen.
- 2. Tener conflictos de interés de cualquier tipo que les impida tomar una decisión objetiva.
- 3. Divulgar, por ningún motivo, su pertenencia al jurado con anterioridad a la declaratoria oficial del trabajo ganador.
- 4. Las personas integrantes de los jurados, sin excepción, no podrán tener ningún tipo de relación, ni aceptar recompensa o compensación por parte de alguna persona vinculada con quienes participan del premio o del certamen respectivo ni con la persona participante. De comprobarse estas irregularidades u otras similares, serán destituidas y quedarán inhabilitadas de integrar nuevamente un jurado.



Si una persona integrante del jurado identifica que está sujeta a alguna de las prohibiciones mencionadas, ya sea en relación con todos los trabajos o con uno o varios en específico, deberá informarlo de inmediato y presentar su solicitud de inhibición o abstención ante el Consejo Editorial de la EUNED o la dependencia organizadora correspondiente. Si la prohibición no afecta a todos los trabajos, deberá abstenerse de participar en la votación que pueda influir en el trabajo en cuestión.

El incumplimiento de estas prohibiciones podrá dar lugar a la destitución de la persona integrante del jurado implicada y el Consejo Editorial o la dependencia organizadora correspondiente evaluarán dicha situación. Cuando la prohibición afecte a todos los trabajos, una vez verificada la causal, dichas instancias tomarán las medidas adecuadas para reestructurar el jurado y convocarán a la persona suplente para ocupar el cargo vacante.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

## Artículo 12: Funciones y deberes del jurado

Las funciones del jurado son:

- 1. Asistir a la reunión inaugural de inducción.
- Conocer y valorar las obras que sean postuladas para el premio o certamen en cuestión y abstenerse de considerar, valorar y premiar propuestas que no hayan cumplido formalmente con el procedimiento de postulación.
- 3. Realizar una lectura crítica de las obras.
- 4. Levantar un acta de cada reunión que se realice, donde se incluya:
  - a) Fecha, hora y lugar de la reunión.
  - b) Asistentes, incluyendo ausentes con justificación y sin ella.
  - c) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de los acuerdos tomados.
  - d) Deliberaciones y resultados de estas.
  - e) Firma y número de identificación de las personas presentes.



- 5. Redactar un dictamen escrito fundamentado, donde se expresen con claridad:
  - a) Evaluación de la calidad de estructuración formal, tratamiento léxico, ortográfico y gramatical y calidad idiomática y de estilo de la obra dentro del género en cuestión.
  - b) Pertinencia, vigencia y oportunidad del contenido de la obra.
  - c) Consideraciones del lector sobre el posible impacto editorial.
- 6. Mantener la confidencialidad respecto al trabajo que se desarrolla y a las deliberaciones realizadas durante el periodo de evaluación. Esta obligación tiene como objetivo proteger la integridad del proceso de selección de los premiados y evitar cualquier vulneración de este.
- 7. Presentar al Consejo Editorial de la EUNED o a la dependencia organizadora correspondiente un acta que documente de manera formal el proceso de evaluación y discusión llevado a cabo.
- 8. Asumir su responsabilidad con la ética profesional de sus tareas.
- 9. Emitir un fallo por escrito en el plazo que se defina para cada certamen.

La EUNED o la dependencia organizadora correspondiente podrán nombrar a una persona funcionaria, sin voz ni voto, encargada de los aspectos logísticos y administrativos del certamen. Las reuniones del jurado podrán ser presenciales o virtuales.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

#### Artículo 13: Fallo del jurado y comunicado del premio

- 1. La decisión del jurado será definitiva e inapelable y se dará a conocer oficialmente en la fecha y lugar definidos en las bases del premio o certamen.
  - El jurado podrá otorgar menciones honoríficas o sugerir la publicación de otras obras, además de la ganadora. Queda a criterio del Consejo Editorial de la EUNED o de la dependencia organizadora acoger estas recomendaciones.
- 2. La obra galardonada se publicará en el transcurso del año siguiente al anuncio del premio.



 La EUNED o la dependencia organizadora podrán reservarse el derecho de ajustar las fechas por razones debidamente justificadas. En estos casos se informará de cualquier cambio de forma oportuna.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

#### Artículo 14: Premiación desierta

El jurado podrá declarar desierta la premiación correspondiente. En tal caso, presentará un dictamen fundamentado al Consejo Editorial o a la dependencia organizadora, en el que explicará los criterios y justificaciones que respaldan esta decisión.

#### Artículo 15: Reconocimiento simbólico

La EUNED o la dependencia organizadora podrán hacer un reconocimiento simbólico a las personas integrantes del jurado de conformidad con la normativa vigente.

#### Artículo 16: Premios

La persona ganadora de un certamen organizado por la EUNED obtendrá el siguiente premio:

- Publicación de la obra, la cual se publicará en una edición de la mayor calidad, de acuerdo con el criterio técnico de la EUNED, quien, además, determinará el número de ejemplares que deben imprimirse.
- 2. Pergamino que acredita la obra como ganadora.
- 3. En los casos en que el premio incluya ejemplares de la obra, se distribuirán un total de 50 ejemplares de la primera edición de la siguiente manera:
  - a) 35 ejemplares correspondientes al premio
  - b) 15 ejemplares se asignarán conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de selección de autores de la UNED c) En caso de que la obra sea en coautoría estos ejemplares se entregarán de manera equitativa.
- 4. La EUNED podrá determinar otro tipo de premios que serán aprobados por el Consejo Editorial.



En los certámenes organizados por otras dependencias de la UNED, estas definirán los premios por otorgar de acuerdo con la normativa aplicable y los recursos disponibles.

En los premios o certámenes donde se contemple una compensación económica, previamente autorizada por la autoridad competente, su monto y forma de entrega serán determinados conforme con las disposiciones establecidas en cada convocatoria. Para ello, la unidad organizadora deberá contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para efectuar la erogación.

## Artículo 17: Suscripción de contrato y pago de derechos de autor

- 1. La persona ganadora de los certámenes organizados por la EUNED deberá firmar un contrato de edición que detallará los derechos de reproducción, difusión y venta de la obra, entre otras disposiciones. La EUNED se encargará de editar la obra bajo su propia responsabilidad. Además, el contrato incluirá el pago habitual de los derechos de autor que reconoce la Editorial EUNED, establecido en el Reglamento de selección de autores vigente.
- 2. Si la persona autora es menor de edad, el contrato deberá ser firmado por sus padres o su representante legal.
- 3. Para poder recibir el pago de los derechos de autor, la persona autora debe cumplir con los requisitos legales establecidos por la legislación nacional.

## Artículo 18: Obras no aprobadas

Las obras no aprobadas para publicación serán descartadas, sin posibilidad de reclamación. La EUNED o la dependencia organizadora no se responsabilizarán por pérdidas o daños de archivos entregados a direcciones incorrectas.

### Artículo 19: Revocatoria de premio

La EUNED y la dependencia organizadora tienen la obligación de revocar el premio si se verifica un plagio, autoplagio o cualquier violación de la legislación sobre propiedad intelectual o



derechos editoriales, ya sea en el momento de la declaración pública del nombre de la persona premiada o posteriormente.

Además, la persona autora que cometa un acto ilícito sobre propiedad intelectual o derechos editoriales quedará excluida de participar en futuros premios o certámenes organizados por cualquier instancia de la UNED.

Modificación según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3095-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 23 de octubre del 2025

Artículo 20: Restricción para participar en el certamen

La persona ganadora de forma individual o en coautoría deberá esperar un período de un (1) año antes de poder volver a inscribirse en el mismo premio o certamen.

## Artículo 21: Confidencialidad del dictamen

El proceso de evaluación y la emisión del dictamen correspondiente respecto a todas las obras presentadas se regirán por un estricto régimen de confidencialidad.

La confidencialidad aquí estipulada se implementará de conformidad con las normativas legales aplicables, para garantizar así la confianza indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad literaria. En consecuencia, se prohíbe la divulgación del dictamen a terceras personas, bajo ninguna circunstancia, con el fin de asegurar la protección de la información contenida en este.

## Artículo 22: Protección de datos personales

La UNED se compromete a garantizar la privacidad y la protección de los datos personales de cada participante en los premios y certámenes regulados por este reglamento.



Artículo 23: Código de ética

Las personas participantes, integrantes de los jurados y organizadoras de los premios y certámenes de la UNED se comprometen a actuar con integridad, transparencia y respeto mutuo. Cualquier conducta que ponga en duda la ética del proceso será motivo de revisión y posible descalificación.

Artículo 24: Derogatoria

El presente reglamento deroga el Reglamento para el concurso anual de poesía de la EUNED aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2032-2010, artículo II inciso 11 del 6 de mayo del 2010.

Se deroga también cualquier otra normativa que regule certámenes literarios en la UNED.

Artículo 25: Vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación y publicación en la página oficial de la UNED.

Aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 17 de julio del 2025